

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**13926** *Resolución de 1 de junio de 2023, de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., por la que se publica la Adenda de modificación del Convenio con la Universidad de Santiago de Compostela, para la elaboración de un plan integral para aprovechamiento agronómico del regadío del Valle de Lemos.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la adenda modificativa del Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., y la Universidad de Santiago de Compostela para la elaboración de un plan integral para aprovechamiento agronómico del regadío del Valle de Lemos, otorgada el 31 de mayo de 2023, que se anexa a esta Resolución.

Ourense, 1 de junio de 2023.—El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., José Antonio Quiroga Díaz.

#### ANEXO

#### **Adenda modificativa del Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y la Universidad de Santiago de Compostela para la elaboración de un plan integral para aprovechamiento agronómico del regadío del Valle de Lemos**

En el lugar y fecha de la firma electrónica

#### REUNIDOS

Por una parte, la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, organismo autónomo adscrito al Ministerio para la Transición ecológica y el Reto Demográfico (en adelante CHMS, O.A.) con CIF Q3200109A, y sede en la calle Curros Enríquez, 4, 32071 Ourense, y en su nombre y representación D. José Antonio Quiroga Díaz, Presidente, nombrado por Resolución de la Subsecretaría para la Transición Ecológica, de fecha 31 de julio de 2018, por delegación del secretario de Estado de Medio Ambiente (Orden APM/484/2018 de 8 de mayo, BOE de 11 de mayo de 2018), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 30 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, según la redacción dada al mismo por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, en relación con las funciones y atribuciones que los artículos 23 y 24 de dicha disposición legal les atribuyen a los organismos de cuenca.

Por otra parte, la Universidad de Santiago de Compostela (en adelante USC), con CIF Q1518001A, y sede en el Pazo de San Xerome, Praza do Obradoiro, s/n, 15782 Santiago de Compostela, y en su nombre y representación el Excmo. Sr. D. Antonio López Díaz, Rector Magnífico de la USC, que según Decreto 35/2022, de 17 de marzo, de la Xunta de Galicia (DOG de 22 de marzo de 2022), cuenta con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre de 2001), y en el artículo 85 de los Estatutos de la USC, aprobados por el Decreto 14/2014, de 30 de enero, de la Xunta de Galicia (DOG de 12 de febrero de 2014).

Los comparecientes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para la firma del presente documento, y a tal efecto

#### MANIFIESTAN

I. Que en fecha 3 de mayo de 2022 (BOE núm. 118, de 18 de mayo de 2022), se otorgó el Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., y la Universidade de Santiago de Compostela para la elaboración de un plan integral para aprovechamiento agronómico del regadío del valle de Lemos.

II. Que en el citado convenio se preveía que la ejecución de las actuaciones, por importe total de ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y siete euros con noventa y un céntimos (165.467,91 €), IVA incluido, se llevaría a cabo en las anualidades 2022 y 2023.

III. Que conforme a lo establecido en el apartado tercero de la Cláusula undécima del convenio las posibles modificaciones deberán formalizarse mediante la suscripción del correspondiente instrumento modificativo, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación del inicial.

IV. Que en aplicación de la legislación de contratos del sector público, de la normativa contable y presupuestaria, y atendiendo al estado de las actuaciones objeto del Convenio, esta Confederación Hidrográfica dispone de nuevos elementos de juicio a la hora de realizar una previsión de anualidades por lo que procede modificar las aportaciones económicas, para la buena marcha y ejecución del Convenio.

V. Esta modificación se efectuará respetando en todos sus términos tanto los compromisos de financiación del importe total de las actuaciones recogidas en el convenio suscrito, como el alcance y el objeto de las actuaciones contempladas en el mismo.

A tal fin, en vista de lo manifestado anteriormente, las partes acuerdan suscribir la presente modificación al convenio de referencia, con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la Adenda.*

El objeto de la presente Adenda es reajustar los importes de las anualidades inicialmente establecidas en el Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., y la Universidade de Santiago de Compostela para la elaboración de un plan integral para aprovechamiento agronómico del regadío del valle de Lemos.

Segunda. *Modificación de la cláusula segunda Compromisos de las partes y valoración económica.*

Se modifica el primer párrafo del apartado tercero de la cláusula segunda que queda redactado del siguiente modo:

«3. Además, de acuerdo con la valoración económica establecida en el Anexo II del presente convenio, la CHMS, O.A., se compromete a compensar a la USC, por el desarrollo de los mencionados trabajos, la cantidad de ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y siete euros con noventa y un céntimos (165.467,91 €), IVA incluido, con la siguiente distribución de anualidades:

- 2022: 99.541,92 euros (60,16 % del importe total).
- 2023: 65.925,99 euros (39,84 % del importe total).»

Tercera. *Eficacia.*

La presente adenda modificativa resultará eficaz tras inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación, tal y como se deriva del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; adicionalmente será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Manifestando su conformidad con todo lo anterior, firman por el presente documento en el lugar y la fecha de la firma electrónica.–El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., José Antonio Quiroga Díaz.–El Rector de la Universidad de Santiago de Compostela, Antonio López Díaz.